

Sobre actualización de autorizaciones otorgadas por la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles en el mes de enero 2022

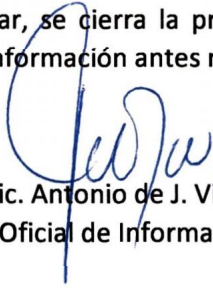
Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura. San Salvador, al cuarto día del mes de mayo del año dos mil veintidos.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), literal “a” señala que dentro de las funciones del Oficial de Información está la de “Recabar y difundir la información oficiosa y propiciar que las entidades responsables las actualicen periódicamente”.
- II. Que el Art. 10 numeral 18 de la LAIP, manda a que los entes obligados publiquen “Los permisos, autorizaciones otorgados, especificando sus titulares, montos, plazos, objeto y finalidad”.
- III. Que el Art. 3 del Lineamiento 2 para la publicación de información oficiosa señala que cuando un ente obligado no cuente con la información detallada en el Art. 10 de la LAIP, por no existir aún con la obligación de publicarla, deberá incluir las razones para ello.
- IV. Que la Dirección de Bienes Culturales Inmuebles y Gestión Urbana comunicó por medio de memorandum A107.9 Ref. 001/2022 que en el mes de enero de 2022 no se emitieron Resoluciones de autorizaciones.

Por lo antes expuesto, y de conformidad al Art.3 del Lineamiento 2 para la Publicación de Información Oficiosa, se hace la ACLARACIÓN de que el mes enero de 2022 no se publicó información oficiosa en el Portal de Transparencia relacionada con el Art. 10 numeral 18 de la LAIP.

No habiendo otro asunto que declarar, se cierra la presente acta, para lo cual firmo en fe de constancia de la no publicación de la información antes mencionada.


Lic. Antonio de J. Villalta
Oficial de Información

